



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 060-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de febrero de 2021

VISTO:

El Oficio N° 00216/JUVECO SAN MARTÍN/2021, de fecha 24 de enero de 2021, del Presidente de la JUVECO - San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: “Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”;

Que, el Asentamiento Humano San Martín fue fundado el día 04 de febrero del año 1963, con el nombre de “BARRIO SAN MARTIN DE PORRAS”, iniciándose con sólo 04 manzanas de 22 lotes cada una (A8, B8, C8 y D8) con un total de 88 familias; designándosele como primer presidente al señor Alejandro Taboada Granda;

Que, desde su fundación, el populoso Asentamiento Humano San Martín, ha mantenido un liderazgo en el sector oeste de la ciudad de Piura; en tal virtud fue considerado como la **Capital del distrito Veintiséis de Octubre**, mediante Ley N° 29991 publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 03 de febrero de 2013, Ley que crea el Distrito de Veintiséis de Octubre;

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones y centros poblados de la región Piura; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al Centro Urbano San Martín Capital del Distrito de Veintiséis de Octubre, por cumplir el 58° aniversario de su creación; se hace necesario destacar y reconocer su tradición y cultura, haciendo votos para que continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de su colectividad;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 060-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de febrero de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, el saludo institucional al Centro Urbano San Martín, Capital del Distrito de Veintiséis de Octubre, a través del presidente de la JUVECO Sr. Segundo Carlos Naquiche Flores, por conmemorar el 04 de febrero de 2021 sus 58° Aniversario de creación, haciendo extensivo el saludo a sus autoridades así como a la población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y a la JUVECO del Centro Urbano San Martín Capital del Distrito de Veintiséis de Octubre, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Juan José Díaz Dios
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

